

Oficio. 1992 / 88



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

NO SE MARCA

24 MAR 1987

LA PLATA,

Visto el expediente 4087-158/85 por el que la Municipalidad de PERGAMINO modifica el Código de Zonificación en lo atinente a retiros de edificación, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Apruébase la propuesta presentada por la Municipalidad de PERGAMINO por la que se modifica el Código de Zonificación en lo atinente a retiros de edificación, conforme el proyecto de ordenanza obrante a fs. 16/20 del expediente 4087-158/85 que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO N° - 2222



[Handwritten signature]

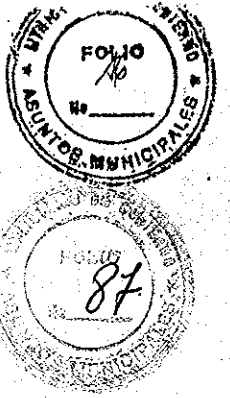
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Large handwritten flourish]



Municipalidad de Pergamino

CORRESPONDE EXPTE.: D-158,85.-



2222

PROYECTO DE ORDENANZA 1992/88

ARTICULO 1º.- Modificase el Código de Zonificación para el Partido de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Deróganse los Artículos de los Capítulos y Títulos de la Ordenanza N° 892/80 - Código de Zonificación para el Partido de Pergamino - que se detallan a continuación :

CAPITULO V

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES

TITULO XII

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES EXTRAURBANAS R6

ARTICULO 9º.- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION :

Se determina para la presente zona un retiro tanto de línea/municipal/es como de los ejes medianeros, como mínimo de seis (6) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

CAPITULO VI

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES

TITULO I

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES REL

ARTICULO 10º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

Se determina para la presente zona, un retiro de línea municipal de seis (6) metros y un retiro de los ejes divisorios de cuatro (4) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

TITULO II

ARTICULO 10º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

Se determina para la presente zona un retiro de línea municipal de seis metros (6) un un retiro de los ejes divisorios de cuatro (4) metros.-

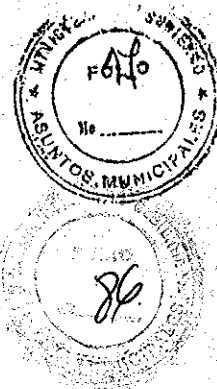
En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

...///



Municipalidad de Pergamino

.../111 2.-



2222

TITULO III

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE3

" Artículo 10º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro de la línea municipal de seis (6) metros y un retiro de los ejes divisorios de cuatro (4) metros.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

TITULO IV

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE4

" Artículo 10º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro de línea municipal de cuatro (4) metros y un retiro de los ejes divisorios de cuatro (4) metros.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base las subdivisiones mínimas establecidas para la presente zona.-

CAPITULO VIII

DE LAS ZONAS DE CIRCULACION

TITULO I

DE LA ZONA DE CIRCULACION C1a

" Artículo 8º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro tanto de línea/s municipal/es como de los ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

TITULO II

DE LA ZONA DE CIRCULACION C1b

" Artículo 8º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

" ----- Se determina para la presente zona un retiro tanto de línea/s municipal/es como de los ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-

" En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

.../111



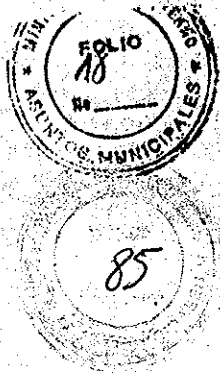
14



Municipalidad de Pergamino

.../// 3.-

2222



TITULO III
DE LA ZONA DE CIRCULACION CILC

Artículo 8º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

Se determina para la presente zona un retiro tanto de línea/s municipal/es como de los ejes medianeros, de seis (6) metros como mínimo.-
En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona.-

CAPITULO XIII
DE LAS ZONAS DE ESPARCIMIENTO

TITULO I

Artículo 8º.- DE LOS RETIROS

Se determina para la presente zona un retiro tanto de línea municipal/es como de los ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-
En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros serán proporcionales a las medidas del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecidas para la presente zona.-

ARTICULO 3º.- Los contextos de los Artículos de los Capítulos y Títulos que se detallan en el Artículo 2º, de la presente Ordenanza serán los que siguen a continuación :

CAPITULO V
DE LAS ZONAS RESIDENCIALES

TITULO XII

DE LA ZONA RESIDENCIAL EXTRAURBANA R6

ARTICULO 9º.- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION

Se determina para la presente zona un retiro, tanto de línea/s municipal/es como de ejes medianeros, como mínimo de seis (6) metros.-
En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales, serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un (1) sólo eje.-

TITULO I

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE1

ARTICULO 10º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

Se determina para la presente zona un retiro de línea/s municipal/es de seis (6) metros y un retiro de los ejes medianeros de cuatro (4) metros.-

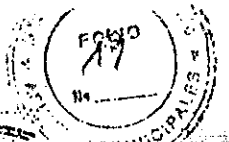
.....///



Municipalidad de Pergamino

.../// 4.-

2222



En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales, serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un solo eje.-

TITULO II

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE2

ARTICULO 10º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

Se determina para la presente zona, un retiro de línea/s municipal/es de seis (6) metros y un retiro de los ejes medianeros de cuatro (4) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un (1) dolo eje.-

TITULO III

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE3

ARTICULO 10º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

Se determina para la presente zona un retiro de línea/s municipal/es de seis (6) metros y un retiro de ejes medianeros de cuatro (4) mts.

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un solo eje.-

TITULO IV

DE LAS ZONAS RESIDENCIALES CON DISPOSICIONES ESPECIALES RE4

ARTICULO 10º.- DE LOS RETIROS OBLIGATORIOS

Se determina para la presente zona un retiro de línea/s municipal/es de seis (6) metros y un retiro de ejes medianeros de cuatro (4) metros.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de esta reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un solo eje.-

CAPITULO VIII

DE LAS ZONAS DE CIRCULACION

TITULO I

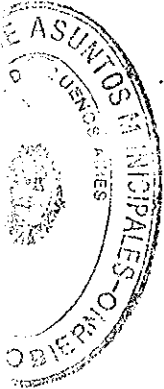
DE LA ZONA DE CIRCULACION Cila

ARTICULO 8º.- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION

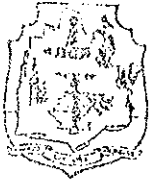
Se determina para la presente zona, un retiro de línea/s municipal/es y de ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros de ejes medianeros serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un solo eje lateral.-

...///



EP



Municipalidad de Pergamino



83

.../// 5.-

TITULO II
DE LA ZONA DE CIRCULACION C11b

ARTICULO 8º.- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION

Se determina para la presente zona un retiro, tanto de línea municipal/es como de ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-

En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima establecida para la presente zona y se permitirá el retiro de un solo eje.-

TITULO III
DE LA ZONA DE CIRCULACION C11c

ARTICULO 8º.- DE LOS RETIROS DE EDIFICACION

Se determina para la presente zona un retiro, tanto de línea/s municipal/es como de ejes medianeros de seis (6) metros como mínimo.-

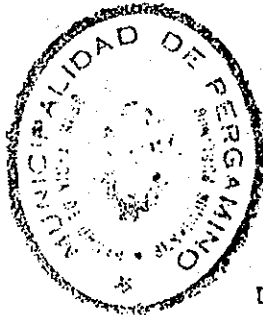
En las subdivisiones existentes al día de puesta en vigencia de la presente reglamentación, los retiros de ejes medianeros laterales, serán proporcionales al ancho del terreno, tomando como base la subdivisión mínima exigida para la presente zona, y se permitirá el retiro de un solo eje.-

ARTICULO 4º.- De forma.-

PERGAMINO, 20 de agosto de 1985.-

S.O.P.

M. M. O. SALVADORA A. GIL
SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DR. JORGE EDUARDO YOUNG
INTENDENTE MUNICIPAL